

39702
Presidencia
del
Senado de la Nación



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
- 3 DIC 2002	
SEC: 5	1º 236 HORA 1840

CD-358/02

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

DECLARACION DE INTANGIBILIDAD DE LOS BIENES INMUEBLES
CONSAGRADOS AL USO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA (INTA)

ARTICULO 1º.- Declárase la intangibilidad de los bienes
inmuebles consagrados al uso del Instituto Nacional de Tecnología
Agropecuaria (INTA), no pudiendo transferirse su dominio.

ARTICULO 2º.- Exceptúase de lo establecido en el artículo
precedente, la venta de bienes inmuebles de propiedad del INTA
ordenada por la autoridad máxima del mismo, siempre que el
producido de éste pase a integrar el Fondo Nacional de Tecnología
Agropecuaria creado por el artículo 16 del decreto ley 21.680/56
y sus modificatorios.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.

